

Tasa Pro Deporte y Recreación



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



¿Qué es?

Es un tributo creado por la Ley 2023 de 2020 y acogido por el Departamento de Antioquia mediante Ordenanza 41 del mismo año, cuyo recaudo es destinado a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.

¿Quién debe pagarla?

La Tasa recae sobre toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Departamento de Antioquia y sus establecimientos públicos, empresas industriales, comerciales y sociales del estado, entidades descentralizadas que posean un capital superior al 50% y entidades descentralizadas indirectas.

Las entidades mencionadas deben retener el valor correspondiente y posteriormente declararlo y pagarlo al Departamento de Antioquia.

¿Cuánto se debe pagar?

La tarifa aplicable a la Tasa Pro Deporte y Recreación será del uno por ciento (1 %) sobre el valor de los contratos suscritos hasta el 31 de diciembre de 2024, y del dos punto cinco por ciento (2.5 %) para aquellos contratos que se suscriban a partir del 1 de enero de 2025.

El valor se causa al momento de la expedición de la respectiva cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica.

¿Cuáles son las consecuencias jurídicas por no pagar la Tasa?

Las consecuencias por el no pago o declaración de la Tasa recaen sobre el agente retenedor que no cumpla con sus obligaciones. Dichas consecuencias se traducen en sanciones e intereses por mora.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

¿Cómo se realiza la liquidación?

La liquidación la debe realizar el agente de retención y plasmarla en la declaración mensual de la Tasa.

La declaración se presenta y se paga por medio de la plataforma PlacetoPay.

Contratos y convenios exentos

- Convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios.
- Convenios y contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales.
- Convenios y contratos educativos.
- Convenios y contratos que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



La Tasa en convenios y contratos interadministrativos:

A las entidades que se les transfieran recursos por parte del Departamento de Antioquia o sus entidades, por medio de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros. Esto quiere decir que, el Departamento o sus entidades no deben practicar la retención cuando transfieran los recursos a la entidad destinataria, sino que será esta entidad la que está en la obligación de retener cuando contrate con terceros.

En los contratos interadministrativos la Tasa será retenida cuando el Departamento o sus entidades realicen los respectivos pagos.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia